No. GS–2021- 051154 **/DEURA-COMAN–17.5**

Apartadó Antioquia,

Persona Natural
YURLEDY GOMEZ GONZALEZ
Cedula de ciudadanía: 43.148.237 de Carepa Antioquia
Calle 80 79-38 PISO 2
Teléfono 8236641 - 3105912259
Carepa Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° PN DEURA MIC 077 2021**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 06 de diciembre de 2021, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 077 2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.630.000,00)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10032-21
FECHA	10 de diciembre de 2021
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.314.198 de Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N°. 0191 de fecha 30/01/2020 expedida por del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YURLEDY GOMEZ GONZALEZ **DOC. IDENTIDAD:** 43.148.237 de Carepa Antioquia **DIRECCION:** Calle 80 79-38 PISO 2 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Carepa Antioquia **CORREO ELECTRONICO:** ecocontroles@hotmail.com **TELEFONO:** 8236641 - 3105912259
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la

	Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado

	➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO: YURLEDY GOMEZ GONZALEZ** **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** de Ahorros. **NUMERO DE CUENTA:** 64568548564 **OFICINA:** Apartadó. O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7021 de fecha 29/11/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.630.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 2 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Formulario N°. 2 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Atendiendo la cuantía del contrato, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, no considera necesario exigir garantías.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la necesidad la Policía Nacional, en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 25 de diciembre de 2021 a partir firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA deberá recoger los extintores en las instalaciones del Departamento de Policía, ubicado en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el Reposo municipio de Apartadó, el mantenimiento y recarga la se realizará en las instalaciones del futuro contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento.

	La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del departamento de Policia Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartado, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.314.198 de Chiquinquirá (Boyacá), nombrado mediante Resolución N°. 0191 de fecha 30/01/2020 expedida por del Ministerio de Defensa Nacional Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado como por la Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N°. **PN DEURA MIC 077 2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, a la persona natural **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.148.237 de Carepa Antioquia, dirección comercial Calle 80 79-38 PISO 2 municipio de Carepa, teléfono 8236641 - 3105912259, correo electrónico, ecocontroles@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: PT. Raúl Asprilla Moreno
Analista Grupo de Contratos DEURA
Revisó: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: ST. Ana María Nieto Mejía
Asesor Jurídico DEURA (E)
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: diciembre de 2021
Archivo: DATOS (E)/AÑO2021/PROCESOS GESTIÓN

Corregimento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
	MANTENIMIENTO
1	**Cincuenta (50) extintores Multipropósito ABC de 20 Lbs, cargados con polvo químico seco ABC** incluye: Mantenimiento al cilindro, maneta palanca de accionamiento, maneta fija y calibración manómetro), cambio de piezas en mal estado cuando se requiera como (manómetro, maneta palanca de accionamiento y maneta fija, boquilla, pasador de seguridad, cinta de seguridad, collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro".
2	**Quince (15) extintores CO2 de 15 Lbs,** actualización y revisión general física del equipo (localización, estado de la pintura, verificación de corrosión y rotulación) verificación del peso del extintor. Prueba de conectividad, verificación de prueba hidrostática y revisión de sellos de seguridad.
3	La firma del contratista deberá tener sede en la zona de Urabá para dar respuestas a los llamados en caso de emergencias.
4	El contratante deberá contar con medios de transporte para recoger los extintores en las diferentes áreas del Departamento de Policía Urabá y regresarlos posteriormente realizado el mantenimiento y recarga de los mismos.
5	Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que sea participe de las labores de mantenimiento y recarga de extintores, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor.
6	Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación del mantenimiento en mención, que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social y Salud tal como lo estipula la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifican o reglamentan.
7	La firma oferente, deberá garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos y herramientas utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
8	Todos y cada uno de los mantenimientos y recargas deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a seis (6) meses, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo.
9	El oferente deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la entrega y recolección oportuna de los extintores.
10	El oferente debe estar en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin.
11	El oferente deberá suministrar en calidad de préstamo la cantidad de extintores requerido por el Departamento de Policía Urabá mientras se encuentran en mantenimiento los extintores contratados por la presente oferta.
12	El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio del Área de Sanidad.

	La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.
13	En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19" El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

ANEXO N°. 2
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem	Descripción del bien	Cant	Valor unitario ofertado con IVA	Valor ofertado con IVA
1	Recarga y Mantenimiento de Extintor Multipropósito ABC de 20 Lbs.	50	$ 26.000	$ 1.300.000,00
2	Recarga y Mantenimiento de Extintor CO2 de 15 Lbs.	15	$ 22.000	$ 330.00,00